

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR

El uso de la presente declaración bajo juramento está autorizado por la Parte 1.5 de la División 11 del Código de Familia de California (a partir de la Sección 6550).

Instrucciones:

El completar los puntos 1-4 y la firma de la declaración jurada es suficiente para autorizar la inscripción de un menor en la escuela y autorizar la atención médica relacionada con la escuela. Además, se requiere completar los puntos 5 a 8 para autorizar cualquier otra atención médica. Imprime claramente.

The minor named below lives in my home and I am 18 years of age or older.

- 1) Nombre del menor: _____
 - 2) Fecha de nacimiento del menor: _____
 - 3) Mi nombre (de adulto que consienta): _____
 - 4) Mi dirección: _____
-
- 5) Soy abuelo, tía, tío u otro pariente calificado del menor.
(consulte la sección de información adicional de este formulario para obtener una definición de "pariente calificado")
 - 6) Marque uno o ambos (por ejemplo, si se avisó a uno de los padres y no se puede localizar al otro):
He informado a los padres u otras personas que tienen la custodia legal del menor de mi intención de autorizar la atención médica y no he recibido ninguna objeción.
No puedo comunicarme con los padres u otras personas que tengan la custodia legal del menor en este momento, para notificarles de mi autorización prevista.
 - 7) Mi fecha de nacimiento: _____
 - 8) Mi licencia de conducir de California o número de identificación: _____

****Advertencia: No firme este formulario si alguna de las declaraciones anteriores es incorrecta, o estará cometiendo un crimen punible con una multa, encarcelamiento o ambos.****

Declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Firma del encargado del cuidado del menor: _____ Fecha: _____

Al cliente y/o adulto responsable se le tradujo verbalmente el presente Consentimiento a [idioma] _____

Si el cliente o adulto responsable firmó una versión traducida del presente Consentimiento, dicha versión debe adjuntarse a la versión en inglés.

*** Debe incluirse en la Sección 2, Consentimientos y Avisos***

AVISOS

- 1) Esta declaración no afecta los derechos de los padres o tutores legales del menor con respecto al cuidado, la custodia y el control del menor, y no significa que el cuidador tenga la custodia legal del menor.
- 2) Una persona que confíe en esta declaración jurada no tiene la obligación de realizar ninguna consulta o investigación adicional.
- 3) Esta declaración jurada no es válida por más de un año después de la fecha en que se ejecuta.

INFORMACIÓN ADICIONAL

A LOS CUIDADORES

- 1) "Pariente calificado", a los efectos del punto 5, significa un cónyuge, padre, padrastro o madrastra, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana, tío, tía, sobrina, sobrino, primo hermano o cualquier persona indicada por el prefijo "grand" o "grand" o el cónyuge de cualquiera de las personas especificadas en esta definición, incluso después de que el matrimonio haya sido terminado por muerte o disolución.
- 2) La ley puede exigirle, si no es un pariente o un padre de crianza con licencia actual, que obtenga una licencia de hogar de crianza para poder cuidar a un menor. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su departamento local de servicios sociales.
- 3) Si el menor deja de vivir con usted, debe notificarlo a cualquier escuela, proveedor de atención médica o plan de servicios de atención médica al que haya entregado esta declaración jurada.
- 4) Si no tiene la información solicitada en el punto 8 (licencia de conducir o identificación de California), proporcione otra forma de identificación, como su número de seguro social o número de Medi-Cal.

A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA:

- 1) 1) La Sección 48204 del Código de Educación establece que esta declaración jurada constituye una base suficiente para una determinación de residencia del menor, sin el requisito de una tutela u otra orden de custodia, a menos que el distrito escolar determine a partir de hechos reales que el menor no vive con el cuidador.
- 2) El distrito escolar puede requerir evidencia adicional razonable de que el cuidador vive en la dirección proporcionada en el punto 4.

PARA PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA Y PLANES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA:

- 1) Ninguna persona que actúe de buena fe confiando en la declaración jurada de autorización de un cuidador para brindar atención médica o dental, sin conocimiento real de hechos contrarios a los fechados en la declaración jurada, está sujeta a responsabilidad penal o responsabilidad civil ante cualquier persona, o está sujeto a acción disciplinaria profesional, por tal dependencia si se completan las partes correspondientes del formulario.
- 2) Esta declaración jurada no confiere dependencia para fines de cobertura de atención médica.